JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-29

Por ser procedente, el juzgado:

RESUELVE:

1.- ACEPTAR LA CESION DEL CREDITO efectuada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA "a favor de SISTEMCOBRO S.A.S. a quien en adelante se tendrá como ejecutante en el presente proceso.

2.- Téngase a la doctora Margarita Saavedra Macausland como apoderada judicial del cesionario en los términos y para los fines del poder inicial.

NOTIFÍQUESE